

administración local**AYUNTAMIENTOS****BOLAÑOS DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Aprobación definitiva de la modificación de créditos número 20/2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 19 de diciembre de 2017, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 20/2017, por transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gastos, para gestión del patrimonio, reforma centro de la juventud, escuela de música y Parque Juan Carlos I, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, que a continuación se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
933.63301	Gestión del Patrimonio. Reforma centro de la juventud. Escuela de Música y Parque Juan Carlos I.	22.625,29
Total gastos		22.625,29

Baja en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
1532.61103	Pavimentación vías públicas. Regeneración zona centro.	22.625,29
Total gastos		22.625,29

Contra el presenta acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de todo ello, a tenor de lo establecido en el apartado 3 de dicho artículo, la interposición de recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Bolaños de Calatrava, a 8 de febrero de 2018.-El Alcalde, Miguel ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 505

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>